JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00071-00
ACCIONANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA.
ACCIONADOS: LUIS ALFREDO GARAVITO VILLARREAL – RITA MARIA FLORES ATENCIA

Revisado el plenario, teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

1º.- Aprobar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante.

2º.-Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos ($375.550.oo) MCTE, equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
617b00cd4be0d61f9ef8aca00b703b0f9c97c2277d08c1ddb149e6a2a188aae5
Documento generado en 18/02/2022 11:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica